

**VISTOS:**

- 1- La Solicitud de Patente de fecha 05.11.2018; presentada por Riffo Reyes Damarit Del Rosario.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otorgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

|                          |                                       |
|--------------------------|---------------------------------------|
| Rol                      | : 9-4580                              |
| Código                   | : 523.992                             |
| Actividad Económica      | : VENTA DE FLORES, PAQUETERIA Y BAZAR |
| Clasificación            | : Microempresa Familiar               |
| Dirección Comercial      | : PJE. ROSA N° 111                    |
| Nombre Del Contribuyente | : RIFFO REYES DAMARIT DEL ROSARIO     |
| RUT                      | :                                     |
| Dirección Particular     | :                                     |
| Fecha de Solicitud       | : 05.11.2018                          |
| Otorgación N°            | : 213                                 |
| Fecha                    | : 05.11.2018                          |
| Rol de Avalúo            | : 2362-1                              |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
Administración y Finanzas

  
"Por Orden del Alcalde"  
PATRICIO TURRA PICHUN  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

HAA/GRA/ksa  
▪ Oficina de Partes  
▪ Rentas (Digital)